



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

Dictamen CAGyMJ N° 6 /2015

Actuación N° 10515/15 s/ Cuestiones relacionadas a la denominación JURISTECA.

El Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional informa, en virtud de lo manifestado por la titular del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, la existencia de dos blogspot con la denominación Juristeca. Ambos sitios se encuentran en funcionamiento y su objeto coincide con el de nuestro sitio web, por lo tanto, solicitó la posibilidad de iniciar acciones a fin de suspender el uso de los mismos (fs. 1).

Al respecto, se adjunta como antecedente la intervención efectuada durante el 22/02/2013 del Departamento de Representación Judicial dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), quien manifestó "Tal como surge del dictamen N° 4907/2012 la marca "JURISTECA" fue concedida al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires por el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual mediante Título de Marca N° 2.316.082. Las marcas se registran por clases conforme el clasificador de marcas Ley 22.362 y tienen validez territorial. La marca JURISTECA fue solicitada y registrada en la clase 42, la cual incluye "Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software". Sin embargo, conforme información brindada por el INPI, atento el servicio brindado debiera ser registrada en la clase 45 "Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales".... El INPI ha informado que la marca "JURISTECA" a la fecha sólo se encuentra registrada por el Consejo de la Magistratura de la CABA y en la clase antes referida. Por su parte, los usuarios no autorizados de "Juristeca" denunciados por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a cargo de María Florencia Ghirardi, a través de la Nota N° 163/2012, resultan ser blogs. Uno de los blogspot que estaría utilizando "juristeca", es argentino, por su terminación ".ar", y el otro español por su terminación ".es". El contenido de los mismos



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

estaría relacionado con temas jurídicos, al igual que el sitio web oficial. La constitución de nombres de dominio de Internet se hace a través de NIC. NIC Argentina es la sigla que, siguiendo las prácticas internacionales en la materia, identifica al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en su carácter de administrador del dominio Argentina de INTERNET. NIC Argentina efectúa el registro de los nombres de dominio solicitados de acuerdo con las reglas, procedimientos, instrucciones y glosario terminológico vigentes (Resolución Ministerial 654/2009). Según surge de la página www.nic.ar el dominio "juristeca.gob.ar" se encuentra disponible para su registración. (Se adjunta impresión de pantalla). Asimismo, dicha página informa que el dominio blogspot.com.ar se encuentra registrado desde el 02/06/2011, siendo la fecha de vencimiento: 02/06/2013 y la entidad registrante GOOGLE ARGENTINA.SRL. (Se adjunta impresión de pantalla)." Por su parte, accediendo a la página www.nic.es surge que el nombre de dominio "blogspot.es" se encuentra en estado activo, siendo su titular "Miren Elosegui Insausti", desde el 12.11.2005 hasta el 12.11.2013 y la entidad registrante ARSYS. (Se adjunta impresión de pantalla)."

Consecuentemente dicho Departamento cita jurisprudencia al respecto y consideró "... previo a accionar judicialmente y de creerlo así conveniente el organismo, podría -a fin de obtener un mayor campo de exclusividad sobre la marca JURISTECA frente a terceros- solicitarse la registración de la misma en la Clase 45 ante el INPI, sin perjuicio de lo establecido en el art. 3 ley 22362. Asimismo, podría registrarse el nombre de dominio JURISTECA en NIC.Argentina, y cursar las intimaciones correspondientes a fin de solicitar el cese del uso de la marca, siempre teniendo en cuenta el plazo de prescripción para accionar judicialmente."

La DGAJ se manifestó a fs. 20 coincidiendo con las sugerencias mencionada precedentemente. Asimismo, la Secretaría Legal y Técnica no realizó observaciones sobre el expuesto.

Finalmente el titular de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicita la registración de Juristeca en la clase 45 en el INPI y la inscripción del dominio en NIC.Argentina, para luego iniciar las intimaciones a terceros respecto al cese del uso de la marca.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

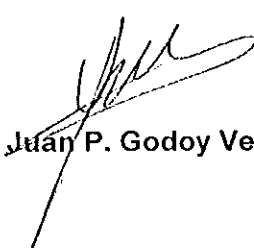
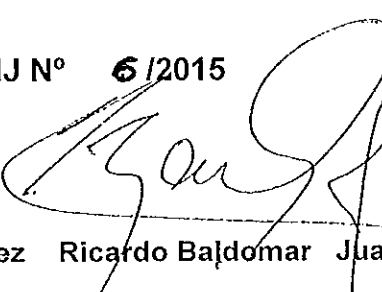
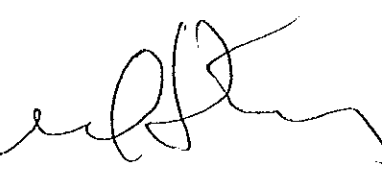
En este estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

En el inciso 8 del art. 38 de la Ley 31 dispone: *"Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias."*

En tal sentido, y entendiendo que éste Consejo de la Magistratura es titular de la marcha Juristeca, corresponde implementar las medidas pertinentes a los efectos de impedir la confusión en los usuarios en el sitio en cuestión, adhiriendo a la propuesta del Departamento de Representación Judicial.

Por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario autorizar la registración de Juristeca en la Clase 45 ante el INPI, y la del nombre de dominio en NIC.Argentina, y consecuentemente, cursar las intimaciones correspondientes a fin de solicitar el cese del uso de la marca.

Dictamen CAGyMJ N° 6/2015

  
Juan P. Godoy Velez Ricardo Baldomar Juan Sebastián De Stefano